

01/06/2009

PERMISO PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

CLAVE: SEM000561 FECHA EXPEDICIÓN: 27-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE: 63,576
NOMBRE: MOYA MUÑOZ JUAN PABLO
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES EXTERIOR: 1083 INTERIOR:
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: \$455.52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

Table with 8 columns: Day, SI/NO, DE (start time), A (end time), Day, SI/NO, DE (start time), A (end time). Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

Handwritten signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en el espacio público.

Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Tel. 1057.6000 El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature: AHreda